



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO SEIS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ACTA NÚMERO SEIS. En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, ubicado en novena Avenida Norte, número ciento veinte, San Salvador, a las diez horas del día treinta de abril del año dos mil veintiuno, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante "El Instituto"), se convocó a la **SEGUNDA** Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del presente año.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de acta número cuatro, sesión ordinaria cero tres – dos mil veintiuno del veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno.
4. Contratación de licenciada Nohemy del Carmen Rosa de Pineda, con plaza nominal de Especialista, cargo funcional de Sub-Directora de Dirección de Atención Especializada.
5. Conformación del Comité de Gestión Ambiental de ISDEMU.
6. Solicitud de suscripción de convenios interinstitucionales.

Se constituyó el quórum de Ley, contándose con la presencia de las siguientes funcionarias y funcionarios:

1. Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez, Presidenta de ISDEMU y Viceministra de Cultura.
2. David Josué Martínez Panameño, Ministro de Agricultura y Ganadería.
3. Cándida Dolores Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta de la República.
4. Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología.
5. Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública.
6. Rosa María de Serrano, Representante de Organismo no Gubernamental.

Asimismo, se encuentra presente la licenciada María Lilian López Aguilar, en su calidad de Directora Ejecutiva y Secretaria de la Junta Directiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO UNO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO SEIS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO NÚMERO UNO. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Dar por instalada en debida forma la presente sesión, en atención a que se ha constituido el quórum de Ley.

PUNTO NÚMERO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA. La Presidenta solicitó se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión y a la vez consultó si algún miembro de la Junta Directiva deseaba presentar algún punto adicional como puntos varios; procediendo de parte de los miembros a indicar que nadie traía puntos adicionales.

ACUERDO NÚMERO DOS. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Aprobar la Agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO TRES. LECTURA DE ACTA NÚMERO CUATRO, DE SESIÓN ORDINARIA CERO TRES – DOS CERO DOS UNO, DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. La Presidenta de Junta Directiva dio lectura al Acta en mención; una vez concluida su lectura, se dio la ratificación de la misma.

ACUERDO NÚMERO TRES. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

- I. **RATIFICAR** Acta número Cuatro, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, cero tres – dos cero dos uno, del veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno.
- II. **PROCEDER** a la firma correspondiente de acta.

PUNTO CUATRO: CONTRATACIÓN DE SUB-DIRECTORA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA. La Presidenta concedió la palabra a la Directora Ejecutiva y Secretaria de Junta Directiva, licenciada María Lilian López, quien expuso lo siguiente: En el marco del Plan de Gobierno Plan Cuscatlán 2019-2024, se suscribe el Componente de Bienestar Social-Mujer, el cual señala que, en el marco de derechos humanos y mejora de los servicios para la población, se trace como ejes transversales de trabajo la atención a poblaciones en condición de vulnerabilidad como son mujeres, adolescentes, niñez y población LGTBI. El ISDEMU como institución rectora de las políticas de igualdad sustantiva y el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, se encuentra fortaleciendo toda su estructura organizacional, entendiendo que todo el quehacer de institucional contribuye al cumplimiento del marco normativo de garantías de los derechos de las mujeres.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO SEIS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

En tal sentido, el ISDEMU, a través de La Dirección de Atención Especializada (DAE), tiene entre sus ejes principales el brindar protección y atención psicosocial de calidad y calidez; con el objeto de que las mujeres, niñez, adolescencia y población LGTBI que sufren violencia basada en género, reciban atención expedita y eficiente. Precisamente en la DAE se ha identificado la necesidad de contar con una Sub-Directora, que apoye con la supervisión, monitoreo y evaluación de los servicios de atención nacional y que desarrolle actividades, como las siguientes: a) Apoyo a la Directora de Atención Especializada, en el seguimiento del Plan Anual Operativo y en el área técnica; b) coordinar la implementación de herramientas y mecanismos para el monitoreo de la atención de calidad y calidez que deben brindar el equipo técnico de las oficinas departamentales, c) Generar reportes y análisis de la información de los avances a nivel departamental y unidades de ciudad mujer referentes a la atención; d) crear mecanismos de coordinación interinstitucional que coadyuve a garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género; e) presentar insumos a la Directora de Atención Especializada para formular el presupuesto anual de las diferentes unidades de atención, para su integración al proyecto del presupuesto institucional; f) supervisar la unidad de atención de las oficinas departamentales para que brinden atención de calidad y calidez a las mujeres sobrevivientes de violencia que visitan la unidad; g) monitorear la ruta de atención que las técnicas han identificado en casos de mujeres sobrevivientes de violencia; entre otras actividades que se le asignarán. Además, se hace constar que por la naturaleza de las funciones a realizar, este es un puesto caracterizado como un cargo de confianza.

En consecuencia para el perfil del puesto se requiere que la persona posea formación especializada y/o experiencia en materia de enfoque de género, administración, conocimientos del marco normativo de derechos humanos de las mujeres, liderazgo y experiencia en el manejo de grupos. Por tanto, después de realizar un proceso de selección realizado por la Unidad de Recursos Humanos, en esta sesión se presenta a la licenciada Nohemy del Carmen Rosa de Pineda, como propuesta para el cargo, quien es abogada y notaria, con cursos en materia de derechos humanos de las mujeres (entre otros como niñez y adolescencia, derecho de familia, entre otros); además, demuestra experiencia en el libre ejercicio profesional, consultorías individuales y coordinación de equipos de asesoría jurídica en programas de instituciones públicas relacionados con derechos humanos de mujeres, niñez, adolescencia y derecho de familia.

Por otra parte, la Subdirectora de la DAE se contratará con la plaza nominal de Especialista, con un salario mensual de mil quinientos cuatro dólares 34/100 (\$1,504.34) y tendrá a su cargo el equipo de técnico de atención de la unidad departamental de San Salvador. Se dejó constancia que se siguió un proceso de selección y que es un cargo de confianza. En base a lo establecido en el artículo ocho, literal e) y f) de la Ley



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO SEIS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

del ISDEMU, es potestad de la Junta Directiva aprobar las contrataciones que implican la remuneración de un monto mayor a los diez mil colones mensuales (\$1,142.86) y el nombramiento de las jefaturas de las unidades.

ACUERDO NÚMERO DOCE: De conformidad al Artículo ocho, literales e) y f) de la Ley del ISDEMU, la Junta Directiva por **UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES,**
ACUERDA:

- I. **AUTORIZAR** la contratación de NOHEMY DEL CARMEN ROSA DE PINEDA, en plaza nominal de Especialista y funcional de Subdirectora de Atención Especializada; con un salario de mil quinientos cuatro dólares 34/100 (\$1,504.34), quien por la naturaleza de las funciones a ejecutar es un cargo de confianza. La licenciada Nohemy del Carmen Rosa de Pineda tendrá un período de prueba de tres meses, contados a partir del día tres de mayo del año dos mil veintiuno. Finalizado el período de prueba y posterior a la evaluación de su jefatura inmediata, se ratificará el nombramiento en propiedad.
- II. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio del trámite de solicitud de autorización del nombramiento de NOHEMY DEL CARMEN ROSA DE PINEDA, al Ministerio de Hacienda según el detalle anteriormente expuesto y demás gestiones correspondientes al acuerdo emitido.

PUNTO NÚMERO CINCO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DE ISDEMU: La Presidente cedió la palabra al licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, Gerente Jurídico de ISDEMU, quien explicó, primeramente, la importancia del dicho Comité, basándose en el marco legal que lo sustenta: Ley de Medio Ambiente (LMA), Reglamento de la LMA, Ley de Creación del Consejo Nacional de Energía (CNE) y Reglamento de la Ley de Creación del CNE. En tal sentido, el artículo seis de la LMA crea el Sistema Nacional de Gestión de Medio Ambiente, conformado por el Ministerio de Medio Ambiente y las unidades ambientales de cada Ministerio, instituciones autónomas y municipales, con el objetivo de establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado. Además, el artículo siete de la LMA crea las unidades ambientales en cada una de las instituciones públicas, con el objetivo de “[s]upervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO SEIS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio.”

En ISDEMU, el dieciocho de septiembre del año dos mil veinte, la Junta Directiva nombró de forma ad honorem a la Licenciada Blanca Orellana como Encargada de la Unidad Ambiental, según acta número nueve, acuerdo siete, subpunto siete punto dos; y el catorce de diciembre de ese mismo año se notificó al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales el nombramiento correspondiente.

Por otra parte, el Comité de Gestión Ambiental (CGA) se conforma para que asista la gestión ambiental y la eficiencia energética institucional en apoyo a la Unidad Ambiental, es decir para apoyar y asesorar sobre el manejo de los impactos negativos ocasionados por el medio ambiente; para implementar y adoptar acciones y medidas, para el uso eficiente de la energía. El CGA depende orgánicamente de cada entidad pública y administrativamente de la Unidad Ambiental; y estará conformado por personal que labora en áreas de trabajo como: Unidades de Comunicaciones, Planificación y Logística, Recursos Humanos, u otras áreas que generen mayores impactos en consumos de energía eléctrica, consumo de combustibles, consumo de agua, papel, emisiones al aire, entre otros. Y, además, el CGA implementa acciones como las siguientes: Fortalecer capacidades, participando en las capacitaciones que organice la Unidad Ambiental; formular y ejecutar la Política Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) y el Plan de Acción de Medidas de Eficiencia Energética; dar seguimiento a la transversalización de la gestión ambiental y eficiencia energética; y planificar, aportar e implementar la normativa interna de funcionamiento y la política, programa y plan mencionados.

En vista de lo anterior, se solicita que, para la conformación del Comité de Gestión Ambiental (CGA), Junta Directiva emita acuerdo con el nombramiento de los integrantes de la CGA; asimismo, se deberá juramentar a dicho CGA y posteriormente notificar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en un período no mayor a los quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su emisión.

ACUERDO NÚMERO CINCO: LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. **AUTORIZAR** el nombramiento de la Comisión de Gestión Ambiental, de las personas siguientes: Arlene Elizabeth Escalante Hernández (Recursos Humanos); Carmen Beatriz Escobar Guzmán (Dirección Administrativa y Financiera); Norma Estela Torres de Hernández (Unidad de Servicios Generales); Vilma Geraldina Cornejo Iraheta (Gerencia de Planificación Institucional); Ana Patricia Santamaría Cañas (Gerencia de Comunicaciones); Mitzy Romilia Arias Burgos (Unidad de Políticas Públicas); Blanca Alicia Valladares Torres (Unidad de



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO SEIS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Adquisiciones y Contrataciones Institucional); Alejandra Elizabeth Granados Álvarez, (Gerencia de Tecnología de Información); Sandra Jannette Fernández Henríquez (Dirección de Atención Especializada); y Blanca Margarita Orellana Colato (Unidad Ambiental).

II. **DELEGAR** a la Directora Ejecutiva para la juramentación de los integrantes de la Comisión de Gestión Ambiental y notificar en el plazo legal al MARN.

PUNTO NÚMERO SEIS: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES. La Presidenta cedió la palabra a la Directora Ejecutiva y Secretaria de Junta Directiva, quien hizo la presentación de los siguientes Convenios interinstitucionales que están siendo gestionados por el ISDEMU:

1. **Convenio ISDEMU – Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA).**

Objetivo: Establecer los mecanismos para desarrollar acciones articuladas en el marco de las funciones que les competen, para garantizar la protección integral de las niñas y las adolescentes y su derecho a una vida libre de violencia y sin discriminación.

Compromiso de las partes (en lo medular): a) ISDEMU: Brindar asesoría y acompañamiento técnico en el proceso de armonización de marcos normativos; ofrecer al personal del CONNA capacitación y formación especializada igualdad sustantiva y una vida libre de violencia para las mujeres; b) CONNA: Brindar asesoría y acompañamiento técnico para la aplicación del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, la doctrina de protección integral y su marco normativo, programas y servicios; coordinar acciones para la derivación de casos de violencia basada en género enfrentada por niñas y adolescentes desde la Dirección de Atención Especializada hacia las Juntas de Protección. c) Compromisos de ambas partes: Articulación entre el Sistema Nacional de Atención (SNA) y el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (SNP); crear una mesa de trabajo para desarrollar los procesos y procedimientos necesarios para la creación de un sistema, que permita el intercambio en línea, de datos cuantitativos y/o cualitativos, relacionados a los casos de vulneración de derechos de niñas y adolescentes por violencia basada en género, en el marco de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; gestionar, diseñar, promover y desarrollar procesos conjuntos de capacitación especializada dirigida al personal del sector de justicia para la aplicación del enfoque de derechos de niñez y adolescencia y género en los procesos judiciales. **Plazo y vigencia:** Será de plazo indefinido a partir de la suscripción del mismo. Las partes deben manifestar su intención de darlo por finalizado, mediante cruce de notas, con tres meses de anticipación. **Acción a seguir:** Firma por los representantes.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO SEIS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

2. Convenio y Carta de Entendimiento "Proyecto ENIPENA". Este esfuerzo se enmarca en el Proyecto "Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención de Embarazo en Niñas y Adolescentes, en los Departamentos de Sonsonate y La Libertad en El Salvador". **Objetivo del Convenio:** Contribuir a la reducción del embarazo en niñas y en adolescentes con intervenciones intersectoriales articuladas, que incorporan el enfoque de derechos humanos, género e inclusión, facilitando el empoderamiento de niñas y adolescentes para su pleno desarrollo. **Compromiso de las partes** (en lo medular): a) ISDEMU: Coordinar la ejecución técnica y financiera del Proyecto: donación de anticonceptivos, construcción de espacios amigables de salud para adolescentes jóvenes en los municipios de Huizúcar, Salcoatitán Zaragoza y Nahuizalco, con su equipo médico y mobiliario; b) Ministerio de Salud: Realizar la distribución de métodos anticonceptivos, establecer las coordinaciones necesarias para garantizar el trabajo con los clubs de adolescentes embarazadas, definir personas participantes en los procesos formativos; c) Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: Realizar coordinaciones a nivel local para la gestión del proceso formativo, facilitar la información y definir el proceso de gestión del Sistema de Alerta Temprana, facilitar los espacios para el desarrollo de campañas de prevención en los centros escolares; d) CONNA: Coordinar con los Consejos Consultivos y con los Comités Locales de Derecho de Niñez, a fin de establecer círculos de Debate Virtuales, donde se reflexione sobre temas de embarazos, uniones tempranas y prevención de violencia sexual. **Plazo y vigencia:** El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y vencerá hasta la finalización del proyecto. **Acción a seguir:** Firma de los representantes.

En cuanto a la carta de entendimiento, los compromisos de las partes son los siguientes: a) ISDEMU: Establecer coordinaciones oportunas con las instituciones del sector justicia para ejecutar las acciones del proyecto; validar con las instituciones involucradas en el proyecto, los Términos de Referencia y los productos resultantes de las consultorías a contratar; b) Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia: Coordinar esfuerzos para la construcción y validación de un plan de formación para operadoras y operadores de justicia; definir personas participantes en los procesos formativos y garantizar su participación; contribuir al diseño y ejecución de la sistematización de los procedimientos administrativos y judiciales implementados a partir de la ENIPENA. **Plazo y vigencia:** La Carta entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, y vencerá hasta la finalización del proyecto. **Acciones a seguir:** Pendiente aprobación de la Comisión Coordinadora del Sector Justicia.

3. Convenio ISDEMU y Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL). Objetivo: Contribuir a garantizar los derechos humanos de las mujeres; estableciendo los mecanismos para asegurar su autonomía económica e inclusión financiera,



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO SEIS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

facilitándoles el acceso a líneas de crédito, garantías, programas formativos, capacitaciones, entre otros, que mejoren sus condiciones de vida personal y familiar. **Compromiso de las partes** (en lo medular): a) ISDEMU: Pondrá a disposición la plataforma de la Unidad de Formación Especializada, para que BANDESAL imparta cursos de educación financiera a usuarias; se compartirá información sobre investigaciones de naturaleza pública relacionadas con la autonomía económica de las mujeres; brindará asesoría y acompañamiento técnico en el proceso de armonización de marcos normativos internos. b) BANDESAL: Proporcionar el diseño e implementación de procesos de fortalecimiento de capacidades en materia de entrenamiento empresarial, educación financiera, planes de negocio bancables, para las usuarias del ISDEMU; desarrollar jornadas para la divulgación de los servicios y productos financieros que se adapten a las necesidades y perfil de las usuarias del ISDEMU; diseñará, revisará y mejorará los servicios y productos financieros dirigidos a mujeres a nivel nacional; tomando en cuenta el impacto que la pandemia del COVID-19 ha tenido a nivel de empleabilidad e ingreso en las mujeres salvadoreñas. **Plazo y vigencia:** El presente convenio tendrá una duración de doce meses contados a partir de su entrada en vigor, la cual será en la fecha de su suscripción. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste su intención de darlo por finalizado mediante cruce de notas con tres meses de anticipación. **Acciones a seguir:** Pendiente aprobación de Junta Directiva de BANDESAL.

4. Convenio ISDEMU y Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE). Objetivo: Contribuir en el empoderamiento de las mujeres a través de la empresarialidad y la autonomía económica. **Compromiso de las partes** (en lo medular): a) ISDEMU: Proporcionar su oferta de servicios de manera presencial y virtual (atención, formación, asesoría técnica para armonización de normativa interna, entre otros); identificar a las mujeres víctimas de violencia, para orientarlas a elaborar un plan de negocios que les ayude a beneficiarse de capital semilla y procesos de formación técnica del CONAMYPE; fortalecer los proyectos de vida de sus usuarias a través de los programas y proyectos implementados por la CONAMYPE; designar dentro de cada una de las sedes departamentales y la Dirección de Atención Especializada un espacio físico que albergará la ventanilla de la CONAMYPE y donde no sea posible, la colocación de banner informativo sobre los servicios que ofrece CONAMYPE. CONAMYPE: Proporcionar su oferta de servicios y programas: emprendimiento, empresarialidad femenina, un pueblo un producto, desarrollo de proveedores, desarrollo artesanal, crecimiento empresarial y los nuevos programas y proyectos que se vayan desarrollando en beneficio del empoderamiento de las mujeres a través de la empresarialidad y la autonomía económica; designar a una persona para la gestión de



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO SEIS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

las ventanillas informativas o la atención de servicios que se les solicite; incorporar a las mujeres víctimas de violencia que ISDEMU le derive, en los programas de emprendimiento, asesoría técnica y formación, entre otros. **Plazo y vigencia:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y vencerá el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, plazo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes. **Acciones a seguir:** Pendiente aprobación de Junta Directiva de CONAMYPE.

5. Convenio ISDEMU y Ministerio de Relaciones Exteriores. Objetivo: Formalizar acciones de apoyo para la protección y atención de las mujeres migrantes retornadas y sus hijas e hijos, en el marco de la ejecución del proyecto piloto "Contribución a la atención, seguridad y recuperación psicosocial para mujeres migrantes retornadas y sus hijas e hijos". **Compromisos de las partes** (en lo medular): a) ISDEMU: Invertirá una cantidad base de cincuenta mil dólares (US\$ 50,000.00), en concepto de contrapartida para el desarrollo del proyecto; brindar la atención integral de calidad y calidez a las mujeres migrantes retornadas, sus hijas e hijos, en la Casa de Acogida; gestionar los fondos FOSALEX para la administración de la Casa de Acogida: contratación de personal, equipamiento, pago de servicios, entre otros; b) Ministerio de Relaciones Exteriores: A través del Fondo de Actividades Especiales para la Atención de los Salvadoreños y Salvadoreñas en el Exterior y para las Personas Retornadas (FOSALEX), transferirá la cantidad de ciento treinta mil dólares (US\$ 130,000.00), para la ejecución del proyecto piloto; el Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior, a través de la Dirección General de Vinculación con Salvadoreños en el Exterior, se compromete a identificar perfiles de las posibles mujeres migrantes retornadas con sus hijas e hijos. c) Compromiso de ambas partes: Darán seguimiento técnico y financiero al proceso de ejecución, conforme a lo establecido en el Plan de Acción y cronograma de actividades; el mobiliario adquirido en el marco del Proyecto pasará a ser propiedad del ISDEMU, una vez la vigencia del presente convenio haya terminado; gestionar y garantizar el traslado de las mujeres migrantes retornadas sus hijas e hijos identificadas para protección en la Casa de Acogida. **Plazo y vigencia:** El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. La apertura de la Casa de Acogida se prevé para el próximo mes de Junio. **Estado actual del Convenio:** Listo para firma de los representantes.

ACUERDO NÚMERO SEIS. LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:

- I. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que suscriba el Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el ISDEMU y el CONNA.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO SEIS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- II. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que suscriba el Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el ISDEMU, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el CONNA, para la ejecución del proyecto "Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención de Embarazo en Niñas y Adolescentes, en los departamentos de Sonsonate y La Libertad".
- III. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones pertinentes para la suscripción de la Carta de Entendimiento entre el ISDEMU y la Unidad Técnica Especializada del Sector Justicia (UTE), para la ejecución del proyecto "Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención de Embarazo en Niñas y Adolescentes, en los departamentos de Sonsonate y La Libertad".
- IV. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones pertinentes para la suscripción del Convenio de Cooperación entre ISDEMU y BANDESAL.
- V. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones pertinentes para la suscripción del Convenio de Cooperación entre ISDEMU y CONAMYPE.
- VI. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que suscriba el Convenio de Financiación y Cooperación Técnica entre el ISDEMU y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las once horas con quince minutos del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez
Presidenta de Junta Directiva de ISDEMU

Rosa María de Serrano
Representante de Organismo No
Gubernamental

Cándida Dolores Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta de la República

David Josué Martínez Panameño



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO SEIS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad
Pública

Ministro de Agricultura y Ganadería

Ricardo Cardona Alvarenga
Viceministro de Educación, Ciencia y
Tecnología